

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN EL 5º SORTEO EN TWITTER DE LA CAMPAÑA “ACIERTA CON LA ORGÁNICA”

1.- ENTE ORGANIZADOR DEL SORTEO

Es requisito para participar en el **5º Sorteo en Twitter “Acierta con la orgánica”** la aceptación en su totalidad de las presentes bases promocionales (en adelante las “bases”).

El hecho de participar en el sorteo implica que el/la usuario/a ha leído y comprendido las bases y que acepta en su integridad el contenido de éstas.

El Ayuntamiento de Madrid, con domicilio en Calle Montalbán, 1º Planta. 28014 Madrid y número identificativo P2807900B, organiza con fines promocionales el sorteo en el marco de la campaña de información y sensibilización para la recogida del residuo orgánico “Acierta con la orgánica” 2020-2021, a desarrollar a través de Twitter, exclusivo para usuarios/as mayores de edad residentes en España, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 (Requisitos de participación).

Twitter no patrocina, avala ni administra en modo alguno el presente sorteo, ni está asociado a él.

2.-FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

El plazo de participación en el sorteo **se iniciará el lunes 12 de abril de 2021 a las 09:00 horas** (hora española), momento en el que el tuit objeto del concurso se publicará en el perfil de Twitter @AciertaOrganica, y **finalizará el domingo 18 de abril de 2021 a las 23:59 horas** (hora española).

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Puede participar cualquier usuario/a de Twitter, siempre que sean perfiles públicos de una persona física mayor de 18 años y residente legal en España.



- Los/as participantes sólo podrán participar una vez en el sorteo, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la base cuarta.

Quedan excluidos del sorteo:

- El personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid adscrito al Área de Medio Ambiente y Movilidad y sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Todo el personal laboral asociado a la campaña de información y sensibilización "Acierta con la orgánica".

En el caso de que alguna de estas personas participara en el sorteo y resultase ganadora, en ningún caso le será otorgado el premio, que pasará al/la siguiente suplente de conformidad con lo establecido en el apartado 5 de estas bases.

Asimismo, el Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellas personas que hagan un uso del sorteo fraudulento y contrario a la buena fe. Además, si la organización considera que la persona seleccionada incumple cualquiera de las condiciones referidas en las bases, ésta perderá el derecho al premio.

4.- MECÁNICA DEL SORTEO

La mecánica de la participación en el sorteo consistirá en:

- 1º) Seguir el perfil de Twitter @AciertaOrganica.
- 2º) Retuitear el contenido específico del sorteo, citando el tuit e incluyendo la mención a otra cuenta de usuario, ya que el propósito del sorteo es animar a que más gente conozca el perfil Twitter de la campaña para la separación del residuo orgánico en Madrid. El tuit objeto del sorteo se publicará en la cuenta @AciertaOrganica el **lunes 12 de abril de 2021 a las 09:00 horas (hora española)**.

Importante: la participación se contabilizará por usuario/a y no por número de participaciones.

Aquellos/as usuarios/as que retuiteen el contenido, pero tengan su cuenta configurada como privada (tuits protegidos) no serán incluidos/as como participantes en el sorteo. Además, la mención a otro usuario debe ser de un perfil real (si resultase ser falso, la participación en el sorteo quedaría anulada).



5.- CONDICIONES DEL SORTEO Y PREMIO

El/La ganador/a del concurso se elegirá mediante sorteo único a través de la herramienta digital EasyPromos el **lunes 19 de abril de 2021**, y además se seleccionarán cinco suplentes. Dicho sorteo será irrevocable e inapelable.

EasyPromos es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo, y, como prueba de ello, emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es inalterable por el organizador de éste y que cualquier participante puede solicitar al organizador del concurso.

La persona premiada obtendrá como regalo una **bicicleta plegable de la marca Moma Bikes**.

6.- COMUNICACIÓN DEL PREMIO

El lunes 19 de abril, una vez finalizado el concurso, se contactará con el/la ganador/a mediante un mensaje privado a su perfil de Twitter en un plazo máximo de 24 horas desde el fin del sorteo.

Si el/la interesado/a **no responde al contacto tras tres intentos o en un plazo máximo de 48 horas desde el primer intento** de contacto, o si quisiera renunciar al premio, la organización procederá a contactar con los/las suplentes en el orden dispuesto por la herramienta EasyPromos. A partir de ese momento el/la anterior ganador/a perderá su derecho a reclamar el premio.

Se procederá de este modo sucesivamente hasta adjudicar el premio. En caso de no poder contactar con todos/as los/as suplentes, o si éstos/as renunciaran al premio, el sorteo puede ser declarado como desierto y no tener efecto. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho a cancelar este sorteo si pasada la fecha límite no hubiera recibido la aceptación del/la ganador/a o de los/as suplentes.

Para poder acceder al premio y tener derecho al mismo, la persona seleccionada como "ganador/a" debe comunicar sus datos personales (nombre y apellidos, teléfono de contacto, correo electrónico y dirección completa) al Ayuntamiento de Madrid y también aceptar el premio mediante comunicación escrita dirigida al ente municipal.

La entrega del premio se realizará exclusivamente dentro del término municipal de Madrid, en el lugar, día y hora indicada por el Ayuntamiento de Madrid, siendo el/la ganador/a quien debe acudir a recoger el premio en la fecha y hora fijadas previamente.



Si la persona ganadora del sorteo residiera fuera de la ciudad de Madrid y/o por cualquier circunstancia no pudiera venir a recogerlo, podrá delegar la recogida del premio en otra persona, quien deberá presentar una autorización firmada por el/la ganador/a a tal efecto para poder realizar la entrega del premio.

Los/as ganadores/as aceptan poder ser invitados/as a participar en una ceremonia oficial de entrega del premio, con posible presencia de fotógrafos y prensa. Si se diera el caso, en dicha ceremonia se les pedirá una autorización expresa de su cesión de derechos de imagen.

7.- DERECHOS DE IMAGEN

La persona ganadora del sorteo autoriza al Ayuntamiento de Madrid, con su aceptación del premio, a reproducir y utilizar su nombre y apellidos y otros datos personales, así como a grabar o reproducir su imagen en cualquier actividad promocional relacionada con el sorteo, sin que dicha utilización le confiera al/la ganador/a derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado.

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido por el artículo 18.1 de la Constitución y regulado por la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de Mayo sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen, el/la ganador/a autoriza a que, el vídeo y/o fotografías en el las que eventualmente aparezca puedan ser publicados en cualquier momento presente o futuro, en cualquier medio publicitario, incluyendo la web y en las redes sociales del Ayuntamiento de Madrid, sin restricciones y con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atender al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982 mencionada.

La autorización se concede en los términos más amplios posibles y, según lo indicado, no conllevará contraprestación por lo que, consecuentemente, la autorización se presta con carácter gratuito.

8.- RESERVAS, LIMITACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL PROMOTOR

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes en el sorteo no cumple con los requisitos exigidos en las bases, o que los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedará automáticamente excluido del sorteo, perdiendo con ello todo derecho sobre el premio otorgado.



El premio entregado no será transferible ni susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los/as participantes, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero. Además, correrá a cuenta y cargo de la persona agraciada con el premio cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación del premio pudiera suponerle, así como cualquier otro gasto derivado del sorteo que no esté expresamente asumido por el Ayuntamiento de Madrid en estas bases legales.

El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en legal forma, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar este sorteo.

Se establece un plazo de 5 días naturales desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada. El Ayuntamiento de Madrid se reserva, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir el premio por otro de similares características.

El Promotor queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los/as propios/as participantes o agraciados/as que impidiera su identificación o comunicación. El Promotor se reserva el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellas personas que hagan un uso obsceno, fraudulento y contrario a la buena fe o que incumplieran las presentes bases o si se tiene sospecha de una manipulación incorrecta de los datos.

9.- PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS U OPINIONES

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Los organizadores de este sorteo no se responsabilizan de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los/as participantes en el sorteo y que en pudieran herir la sensibilidad de otros/as participantes o usuarios/as de Twitter.

10.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, el Ayuntamiento de Madrid no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo del sorteo, así como tampoco del uso que haga el/la ganador/a respecto del premio que



obtenga de este sorteo, y tampoco asumirá responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los/as participantes, el/la ganador/a o terceros.

El Ayuntamiento de Madrid no asume la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del sorteo o el disfrute total o parcial del premio. En caso de que este sorteo no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en el mismo, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del Ayuntamiento de Madrid y que afecte al normal desarrollo del concurso, éste se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender el mismo.

11.- CONTACTO Y RECLAMACIONES

Los/as participantes o interesados/as disponen de un correo electrónico (organica@madrid.es) para ponerse en contacto con la organización del sorteo.

12.- USO DE REDES SOCIALES

El sorteo no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno con las empresas propietarias de la plataforma social empleada para el sorteo (Twitter), por lo que los/las participantes liberan a dichas empresas de toda responsabilidad por los eventuales daños que se deriven del mismo.

13.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La finalidad de este tratamiento será gestionar la aceptación y posterior recepción del premio por parte de la persona ganadora del sorteo y el tratamiento de dichos datos está basado en el consentimiento de los/as interesados/as a recibir el premio.

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, y concretamente en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, el/la ganador/a, con la aceptación de estas bases legales consiente que los datos personales facilitados con la única finalidad de aceptación y posterior entrega del premio de este concurso sean incorporados a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Madrid.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con la descripción del fichero que figura al final de la información. Con carácter general, los



datos recogidos no podrán ser cedidos a terceros, salvo en los casos en que exista una obligación legal y solo se conservarán mientras sea necesario para cumplir con la finalidad para la cual fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos.

El/la ganador/a garantiza que los datos personales facilitados son veraces y se hace responsable de comunicar al Ayuntamiento de Madrid, cualquier modificación de estos.

La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales*.

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Información sobre actividades de educación ambiental", responsabilidad de la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, sita en la calle Bustamante, 16-5ª planta. Madrid 28045, educaciónsostenible@madrid.es, con la finalidad de informar a la población general acerca de actividades de educación, sensibilización y concienciación de temas ambientales del Área de Medio Ambiente y Movilidad, y ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición a su tratamiento. El tratamiento de datos queda legitimado por el consentimiento de la persona interesada, mediante la firma de este documento en el que aporta sus datos personales de identificación (nombre, apellidos) y dirección de correo electrónico y/o teléfono. Los datos no podrán ser cedidos a terceros, salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

Delegado de Protección de Datos: Dirección General de Transparencia, C/ Montalbán, 1 – 6ª planta (oficprotecciondatos@madrid.es)

14.- CAMBIOS

El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida en que ello no perjudique o menoscabe los derechos de los/as participantes en el sorteo.



15.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.

16.- OTROS

Sobre los extremos y circunstancias no contempladas en las presentes bases, el organizador del sorteo se reserva el derecho de tomar las decisiones o introducir las modificaciones que considere pertinentes. La decisión del Promotor es de carácter inapelable.

Todos los derechos sobre la promoción, el sorteo y sus bases legales son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

